



RESOLUCION DE ALCALDIA N°166 -2014-MDL/ALC

Lince, 14 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: El Informe N° 00006-2014-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 04.abril.2014 y el Expediente N° 001480-2014 de Canje de Deuda Tributaria solicitado por T & T CECITEL SAC, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 294-MDL, establece como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria por bienes y/o servicios el pago mediante bienes y /o servicios;

Que, estando a lo antes señalado la empresa recurrente mediante carta recibida por la Unidad de Trámite Documentario el día 07.03.14 solicita Canje de Deuda por deudas tributarias. Solicitando acceder al citado beneficio mediante el servicio de capacitación para optimizar el desempeño del personal de la Municipalidad.

Solicitando acceder al citado beneficio mediante el servicio de promoción y prevención de salud periodental;

Que mediante Memorandum N° 139-2014-MDL-OAT-UEC de fecha 11 de marzo de 2014, la Unidad de Ejecución Coactiva, da cuenta del Estado Situacional de las deudas de la empresa y anexa la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 07 de marzo 2014, correspondiente al contribuyente T & T CECITEL S.R.L., sumando un adeudo total general de S/ 24,134.88 Nuevos soles.



14 ABR 2014

RECIBIDO

Reg. N°:

Hora: 2:38



Que mediante Informe N° 023-2014-MDL-OAT de fecha 10 de marzo de 2014 emitido por la Oficina de Administración Tributaria, traslada el Informe N° 067-2014-MDL-OAT/UEC de fecha 10 de marzo de 2014, el mismo que da cuenta del Estado Situacional de las deudas de la empresa materia de autos, como del compromiso de pago suscrito por la recurrente con la Municipalidad de fecha 19.12.2013.

Que, mediante Memorándum N° 145-2014-MDL-OAF/URH la Unidad de Recursos Humanos, indica que efectivamente dentro de su plan de capacitación se encuentra programado el curso de "Atención al Usuario", pero los costos presupuestados son sumamente inferiores a los ofertados, razón por lo cual no considera se deba celebrar convenio con la empresa T & T CECITEL SAC.

Que, mediante Informe N° 235-2014-MDL-OAF/UL la Unidad de Logística precisa que mediante Memorándum N° 145-2014-MDL-OAF/UL la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que si bien tiene programado un curso en el Plan de Capacitación, el monto presupuestado es inferior al monto ofertado; por lo que considera no debe celebrarse el presente canje, asimismo manifiesta que no existiendo la necesidad el servicio, no amerita valorización alguna al respecto.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Canje de Deuda solicitado por Gloria Sáenz Rodríguez, en calidad de Gerente General de la empresa T & T CECITEL S.A.C., estando a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria, a través de las unidades de Recaudación y control, Ejecutoría coactiva y a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE

